



DECLARACIÓN JURADA DE ARTEFACTOS ELÉCTRICOS

FECHA: _____

ASOCIADO: _____

DIRECCIÓN: _____

N° de CUENTA: _____

Condiciones de reconocimiento de daños:

- La presente DDJJ es obligatoria y se debe actualizar cada vez que se incorpora un artefacto nuevo al hogar. Será reconocido el costo de reparación, o reposición, sólo de aquellos artefactos aquí declarados.
- Los reclamos deben ser realizados dentro de las 48 hs de producido el daño presuntamente imputable a la calidad del producto brindado por la Cooperativa.
- La responsabilidad de la Cooperativa NO cubre desperfectos causados por fenómenos meteorológicos ni aquellos ocasionados por instalaciones eléctricas domiciliarias deficientes.
- Artefactos ELECTRÓNICOS (PC, TV Led, Monitores, etc.) serán reconocidos sólo si tienen una antigüedad menor a 5 años. **Los de mayor antigüedad NO serán reconocidos.**
- Quedan excluidos de cobertura aquellos artefactos eléctricos que por su valor justifiquen la instalación de protecciones especiales (ej: relé guarda motor, protección por falta de fase, protecciones contra sobretensiones instantáneas y toda otra que la técnica aconseje).
- Al socio al cual se le hubiesen constatado ilícitos en el suministro, o conexión indebida del medidor, perderá el derecho a cualquier reconocimiento por lo aquí declarado.

ARTEFACTO	MARCA - MODELO	N° serie	Fecha de compra
TV Led			
PC			
Monitor			

**en caso necesario completar 2 ejemplares*

Firma Socio

Firma por Cooperativa